



# Resolución Jefatural

San Martín  
GOBIERNO REGIONAL  
*El pueblo al servicio*

Nº 999 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

Moyobamba, 11 AGO. 2022

Visto: El expediente N° 019-2022922071 conteniendo el Informe N° 242-2022-GRSM-DRE-DO-OO-/ARP, Informe Escalafonario N° 01839-2022 y demás antecedentes adjuntos en un total de treinta y siete (37) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos; destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, de acuerdo al Artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276 de la Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, indica que, el servidor contratado que haya ingresado a la Carrera administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, se le reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratados para todos sus efectos

Que, con expediente N° 019-2022922071 que contiene el Informe N° 242-2022-GRSM-DRE-DO-OO.ARP, de fecha 20 julio de 2022, la Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones; señala que, don **JUSTO RONUALDO LÓPEZ CÓRDOVA** identificado con DNI. N° 06185076, nombrado como Trabajador de Servicio III en la IEP. N° 0481 "Eva Alicia Hermosa Pilares", distrito de Alonso de Alvarado de la provincia de Lamas, solicita reconocimiento y acumulación de servicios prestados en calidad de contratado, laborados desde el periodo, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2018 y 2019 a su tiempo de servicio como nombrado; por lo que, revisando y analizando el expediente y anexos adjuntos y practicada la liquidación de su tiempo de servicios de acuerdo al Informe Escalafonario N° 01839-2022, indica que es procedente reconocer los años de servicios contratados, quedando de la siguiente manera:





# Resolución Jefatural

San Martín  
GOBIERNO REGIONAL

N° 999 -2022-GRSM/DRE/DO-OO



N°	RESOLUCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	AÑOS	MES	DÍAS
01	RDR. N° 01832-2008-DRESM, de fecha 30 de julio de 2008	02/07/2008	31/12/2008	-	6	-
02	RDR. N° 0657-2009-DRESM, de fecha 17 de marzo de 2009	03/02/2009	31/12/2009	-	10	26
03	RDR. N° 0389-2010-DRESM, de fecha 15 de febrero de 2010	04/01/2010	31/12/2010	-	11	28
04	RDR. N° 0401-2011-DRESM, de fecha 14 de febrero de 2011	03/01/2011	28/02/2011	-	1	29
05	RDR. N° 0650-2011-DRESM, de fecha 15 de marzo de 2011	01/03/2011	31/12/2011	-	10	-
06	RD. N° 048-2012-DRESM, de fecha 09 de febrero de 2012	23/01/2012	31/12/2012	-	11	9
07	RD. N° 048-2013-DRESM, de fecha 11 de marzo de 2013	01/01/2013	31/12/2013	1	-	-
08	RD. N° 0020-2014-DRESM, de fecha 15 de enero de 2014	01/01/2014	31/12/2014	1	-	-
09	RJ. N° 0325-2015-DRESM, de fecha 19 de febrero de 2015	01/01/2015	31/12/2015	1	-	-
10	RJ. N° 5015-2015-DRESM, de fecha 31 de diciembre de 2015	01/01/2016	31/12/2016	1	-	-
11	RJ. N° 4040-2016-DRESM, de fecha 30 de diciembre de 2016	01/01/2017	31/12/2017	1	-	-
12	RJ. N° 0023-2018-DRESM, de fecha 18 de enero de 2018	01/01/2018	31/12/2018	1	-	-
13	RJ. N° 0039-2019-DRESM, de fecha 14 de enero de 2019	01/01/2019	31/12/2019	1	-	-
<b>TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO CONTRATADO</b>				<b>11</b>	<b>03</b>	<b>02</b>

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", visaciones de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 0460-2022-GRSM/DRESM;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER**, los años de servicios contratados y acumular a su tiempo de servicio en calidad de nombrado, a favor de don **JUSTO RONUALDO LÓPEZ CÓRDOVA** identificado con DNI. N° 06185076, nombrado como Trabajador de Servicio III en la IEP. N° 0481 "Eva Alicia Hermosa Pilares" del distrito de Alonso de Alvarado y provincia de Lamas, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, conforme al siguiente detalle:

ACUMULACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO			
DESCRIPCIÓN	AÑO	MES	DÍAS
CONTRATADO DEL 02/07/2008 AL 31/12/2019	11	03	02
NOMBRADO COMO TRABAJADOR DE SERVICIO III, IEP. N° 0481 "EVA ALICIA HERMOSA PILARES" - ALONSO DE ALVARADO - LAMAS, AL 21/06/2022.	02	10	21
<b>TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO ACUMULADO AL 21/06/2022.</b>	<b>14</b>	<b>01</b>	<b>23</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR**, a través de Secretaría General, copia fedateada de la presente resolución a la Oficina de operaciones de la UE300 - Educación San Martín y a la parte interesada para su conocimiento.



# Resolución Jefatural



Nº. 999 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLICAR, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
OFICINA DE OPERACIONES

LIC. FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUE  
JEFE DE OPERACIONES UE.300

FRSO/JO  
MRB/RR.HH.  
JJTM.04.08.22

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
Oficina de Operaciones  
UNIDAD EJECUTORA 300 MOYOBAMBA  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del original



11 AGO 2022

Moyobamba

Octavio Segundo Luján Ruiz  
SECRETARIO GENERAL  
C.M. 10008044747